



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2021-00006-00  
ACCIONANTE: PATRICIA ELENA MANZANEDA VERGARA  
ACCIONADO: NUEVA EPS  
DERECHO: SALUD

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la ALCALDIA DE SOLEDAD Y BARRANQUILLA, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 12 de febrero de 2021. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 19 de febrero de 2021

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 12 de febrero de 2021, por tal razón se concederá dicha impugnación.

No obstante, es de resaltar que los argumentos esbozados por la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, no corresponden con el caso en concreto, toda vez que la señora PATRICIA ELENA MANZANEDA VERGARA, no es una extranjera irregular.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 12 de febrero de 2021, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico [ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA  
JUEZA